



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E
INOCUIDAD ALIMENTARIA

**REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA
(Según Reglamento de Registro Sanitario de Empresas del Rubro Alimenticio
(Según Reglamento de Registro Sanitario de Empresas del Rubro Alimenticio (R.A.201/2014)**

A solicitud del interesado, se otorgara el Certificado de Libre Venta para aquellos productos con nivel de venta nacional, que cumplen con las normas sanitarias vigentes, siendo los requisitos documentales, los siguientes:

1. Carta de solicitud de obtención del certificado
2. Formulario de Solicitud debidamente llenado.
3. Fotocopia del informe de resultado fisicoquímico y/o microbiológico, de muestras tomadas oficialmente, correspondiente al o los productos (Con una data máxima de 80 días hábiles)
7. Depósito bancario a la cuenta del SENASAG de acuerdo a las tasas aplicables.

Los documentos deberán ser presentados en la Jefatura Departamental correspondiente

Tasas Aplicables - Área de Inocuidad Alimentaria

Tipo de empresa	Tasa (Bs)
Obtención del Certificado de Libre Venta	500